

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2302858
Materia	Servicios sociales
Asunto	Bono Social Térmico 2020. Demora. Reiteración de queja
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 28/09/2023 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2302858, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, con domicilio en Vinaròs (Castellón), y que se ajustaba a la normativa que rige el funcionamiento de esta institución.

En el escrito se recogía la queja por seguir sin percibir la ayuda que le corresponde del bono social térmico (BST) de 2020. En un expediente anterior, el nº 2201363, cerrado el 17/01/2023, el interesado ya nos manifestó su queja por este mismo motivo.

En la anterior legislatura, diciembre de 2022, la Presidencia de la Generalitat nos comunicó, en el transcurso de la citada queja y en otras que tramitamos, que el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) era la entidad competente para gestionar y tramitar las ayudas de bono social térmico 2020 y 2022. También informó que el IVACE había llevado a término la gestión del BST 2021, y que correspondía a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico la responsabilidad de arbitrar las medidas presupuestarias oportunas para hacer efectivo el pago del BST 2020 con la mayor celeridad posible.

Por tanto, estimamos que la resolución de los expedientes de BST del año 2020 se resolvería en breve. Sin embargo, parece evidente que las previsiones no se cumplieron.

El bono social térmico viene regulado en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (BOE nº 242, de 06/10/2018), en concreto, en sus artículos 5-11 y en la disposición adicional 9ª.

Son beneficiarios del bono social térmico los consumidores que lo sean del bono social de electricidad a 31 de diciembre del año anterior, sin necesidad de solicitud previa. El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MTERD) transferirá los importes a las Administraciones competentes para su pago.

El bono social térmico de 2019 lo gestionó y tramitó el propio Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, pero para el bono social térmico 2020 y de los años siguientes ya correspondía hacerlo a las comunidades autónomas.

Tras comprobar que en la presente legislatura, iniciada en junio de 2023, el IVACE depende orgánica y funcionalmente de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, el 29/09/2023 solicitamos a dicha conselleria información sobre los siguientes extremos que detallamos a continuación:

1. ¿Por qué no ha resuelto el pago del Bono Social Térmico de 2020 todavía al interesado?
2. ¿Cuándo se va a abonar el BST de 2020 del interesado?
3. ¿Cuántas resoluciones de pago efectivas se han dado ya del BST de 2020 en la Comunidad Valenciana y cuántas quedan por abonarse?

Agotado ampliamente el plazo concedido de un mes para que la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo diera respuesta a nuestra petición de informe, no habíamos recibido respuesta alguna.

Según el artículo 39 de la citada Ley 2/2021, se considera que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges cuando trascurrido el plazo de un mes no se facilite la información o la documentación solicitada.

Esta actitud permite al Síndic adoptar una serie de medidas para evidenciar esa mala praxis e intentar reconducir dicha situación.

En todo caso, y en cumplimiento del art. 35. 3 de la citada Ley 2/2021:

Las respuestas de los sujetos investigados o las declaraciones del Síndic de Greuges que acrediten que se ha producido alguno de los incumplimientos recogidos en el artículo 39, se harán públicas a través de la página web de la institución, de forma que puedan ser inmediatamente relacionadas con las quejas que las originan y de forma que resulten fácilmente accesibles para la ciudadanía.

El 20/11/2023 remitimos una Resolución de consideraciones a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, sugiriendo que se arbitrasen las medidas necesarias para hacer frente, de la forma más rápida posible, al abono del bono social térmico 2020, si no se había abonado.

El 16/01/2024, fuera del plazo indicado, evidenciando de nuevo una falta de colaboración, recibimos el informe de la Conselleria en el que nos comunicó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

Situación gestión Bono Social Térmico 2020

El bono social térmico fue creado mediante el Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores y de las consumidoras, como parte de la política de lucha contra la pobreza energética e inspirado en los principios reformadores que se formularían en la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024. El bono social térmico se configura como un programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en personas consumidoras vulnerables, en cuanto a energía destinada a usos térmicos, como por ejemplo calefacción, agua caliente sanitaria o cocina. Tal como ha sido delimitado en el Real Decreto-Ley 15/2018, las personas beneficiarias del bono serán aquellas que hayan sido beneficiarias del bono social de electricidad a 31 de diciembre del año anterior.

El año 2020 la competencia de la gestión y pago del Bono Social Térmico fue transferida a las comunidades autónomas, las cuales se encargarían desde entonces de la gestión de los fondos procedentes por el Ministerio para tal fin. La tramitación y pago de las ayudas correspondientes a 2021 y 2022 a las personas beneficiarias fue llevado a cabo por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), alcanzando la cifra anual aproximada de más de 150.000 expedientes, sin embargo las ayudas correspondientes a 2020 no pudieron ser tramitadas dada la litigiosidad producida en aquel ejercicio a raíz de la Sentencia 134/2020, de 23 de septiembre de 2020, del Tribunal Constitucional, que resolvió el Recurso de Inconstitucionalidad 4178-2019 interpuesto por el Gobierno Vasco en relación con varios preceptos del Real Decreto Ley 15/2018.

Respecto al bono social del ejercicio 2020, los fondos del Ministerio no fueron transferidos a IVACE. Para paliar esta situación frente a los potenciales beneficiarios, y siguiendo las indicaciones del Síndic de Greuges, se acordó por el Consell de la Generalitat Valenciana el 29 de junio de 2023 una modificación presupuestaria para dotar con 9,7 millones de € para que IVACE pagara el BST 2020. No obstante, ello requiere de la aprobación de unas bases reguladoras que determinen tanto que será IVACE quien lo gestione, como el procedimiento a seguir para su concesión, al haber quedado la concesión a los beneficiarios en aquel ejercicio fuera de la cobertura jurídica del Real Decreto Ley 15/2018 por no poder disponer de los fondos.

Recientemente, en fecha 23/12/23 se ha publicado el DECRETO 217/2023, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas económicas a las personas consumidoras beneficiarias del bono social térmico para 2020, el cual ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación y supone el inicio para IVACE en la tramitación del pago de las ayudas correspondientes al bono social del ejercicio 2020 de aquellas personas beneficiarias de ayudas del bono social de electricidad el día 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, el 21 de diciembre se comunicó a IVACE la firma del acuerdo del Consell fecha 14/12/23 por el que se autoriza la transferencia de créditos por importe de 9.772.862,64 euros de una nueva línea en la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, cuyo beneficiario es el IVACE, para financiar la tramitación y gestión de las ayudas del Bono Social Térmico 2020.

Con todo ello, en fecha 28 de diciembre de 2023 se ha firmado Resolución de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables en el marco del programa Bono Social Térmico del ejercicio 2020 a las personas relacionadas en el anexo que a fecha 31 de diciembre de 2019 tenían la condición de beneficiarias del bono social de electricidad.

La cuantía a percibir por cada persona beneficiaria viene determinada en función de su grado de vulnerabilidad y de la zona climática donde se encuentre la vivienda, calculada según la tabla prevista en el artículo 5 del Decreto 217/2023, de 14 de diciembre del Consell.


A través del siguiente enlace: <http://tinyurl.com/yrfsgwwy>, todas aquellas personas que consideren que pueden ser beneficiarias podrán consultar si lo son y el importe correspondiente; las personas beneficiarias podrán renunciar al cobro de la subvención hasta la fecha límite 15 mayo de 2024, comunicando su decisión a través de correo electrónico o carta dirigida a IVACE. **Transcurrida la fecha límite sin haber recibido renuncia, IVACE considerará que la persona beneficiaria acepta la subvención concedida y se procederá a realizar los pagos correspondientes.**

Además, en otro documento se nos confirma que **la persona promotora de esta queja es beneficiaria del Bono Social térmico de 2020 por un importe de 60,29 euros.**

Por tanto, aunque el BST 2020 aún no se ha hecho efectivo, hemos comprobado que la Administración ha ido adoptando las medidas oportunas para lograr realizar el pago de esta prestación en los próximos meses, pudiendo indicar en este momento quienes son los beneficiarios y los importes que recibirán a partir del mes de mayo de 2024.

La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo no dio respuesta a la Resolución de inicio de investigación y demoró la respuesta a la Resolución de consideraciones, pero hemos de estimar aceptada parcialmente la sugerencia que realizamos al comprobar la tramitación en curso del BST de 2020.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana